**GACETA MUNICIPAL**

**N.º 20**

**JULIO 2019**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS**  | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 023, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019.** | **…………………………………… 3 - 4**  |
|  |  |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

**A C U E R D O S**

**ACTA NÚMERO 023**

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

(ORDINARIA)

10 DE JULIO DE 2019

**ACUERDO NO. 01.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO NO. 02.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

**ACUERDO NO. 03.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO NO. 04**.- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

**ACUERDO NO. 05.-** POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2019, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 06.-** POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GABINETES PUBLICITARIOS, Y PARABUSES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 33 fracción I, incisos j) y ñ) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el Dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable relativo a la suscripción del convenio para la instalación y mantenimiento de gabinetes publicitarios y parabuses en el Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba la suscripción del convenio para la instalación y mantenimiento de gabinetes publicitarios y parabuses entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la personal moral denominada Epsilon Entertainment, S.A. de C.V. para la construcción, instalación y mantenimiento, costeada por la empresa, de 25 parabuses y 80 estructuras publicitarias de medidas 1.37 mts de base por 2.39 mts de alto distribuidos en distintos puntos del municipio. La vigencia de dicho convenio será por un periodo de ocho años contados a partir de la firma del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal.